ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35233

RESOLUCIÓN Nº 92.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN GENERAL DE LA PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO", ID 363.235; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA INGENIERIA MONTEC DE ÁNGEL MAZACOTTE.

Asunción, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 608/19 que contiene la Nota UOC Nº 127 de fecha 04 de diciembre de 2019, a través del cual el Gerente de la UOC, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución Nº 25/19 de fecha 25 de setiembre de 2019, y la Resolución 41/19 emitida en el marco de la LPN N° 03/19 "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN GENERAL DE LA PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO", ID 363.235; según consta en Acta 17 del 05 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 41/19 de fecha 22 de octubre de 2019, se autorizó el inicio del llamado a LPN N° 03/19 "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN GENERAL DE LA PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO" Plurianual, ID 363.235, y que por Resolución N° 25 del 25 de octubre de 2019 se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 02 de diciembre de 2019, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 07 (siete) ofertas pertenecientes a la firmas: 1) Juan Arar Casola 2) Ingeniería Montec de Ángel Mazacotte 3) CC Constructor a Vial Urbana de Cristóbal Cabral 4) M Y M Ingeniería y Arquitectura SRL 5) Consorcio BJC 6) Consorcio ALC 7) Caldetec Ingeniería SRL.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a LPN N° 03/19 "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN GENERAL DE LA PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO", Plurianual, ID 363.235 convocado por la ANNP, elevando el Informe de Evaluación en fecha 04 de diciembre de 2019 a la máxima autoridad, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de la adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 26, 27, 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, el Comité de Evaluación recomienda; ADJUDICAR a la firma INGENIERIA MONTEC de Ángel Mazacotte, con RUC N° 834363-2 el Lote 1 Terminal Portuaria de Ciudad del Este por la suma de G. 1.459.580.000; Lote 2 Terminal Portuaria de Encarnación por la suma de G. 1.392.055.000 y Lote 3 Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero por la suma de G. 1.398.725.000, objetos de la Licitación Pública Nacional N° 03/19 "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN GENERAL DE LA PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO", ID 363.235 por el monto total de G. 4.250.360.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta millones trescientos sesenta mil).

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 787 de fecha 04 de diciembre de 2019.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03, 5174/05, 3719/07 y demás disposiciones legales concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN GENERAL DE LA PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO", Plurianual, ID 363.235.

Artículo 2° **Adjudicar** la LPN N° 03/2019 "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN GENERAL DE LA PLAYA DE MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ENCARNACIÓN, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO", Plurianual, ID 363.235 a la firma **INGENIERIA MONTEC** de Ángel Mazacotte con RUC N° 834363-2, por el monto total de G. 4.250.360.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta millones trescientos sesenta mil) IVA Incluido de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1: **Terminal Portuaria de Ciudad del Este** – Monto Total G. 1.459.580.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones quinientos ochenta mil);

Ejercicio Fiscal 2019: G. 291.916.000 (Guaraníes doscientos noventa y un millones novecientos dieciséis mil).

Ejercicio Fiscal 2020: Ad referéndum de la aprobación presupuestaria G. 1.167.664.000 (Guaraníes un mil ciento sesenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil).

Lote 2: Terminal Portuaria de Encarnación Monto total G. 1.392.055.000 (Guaraníes un mil trescientos noventa y dos millones cincuenta y cinco mil);

Ejercicio Fiscal 2019: G. 278.411.000 (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos once mil).

Ejercicio Fiscal 2020: Ad referéndum de la aprobación presupuestaria G. 1.113.644.000 (Guaraníes un mil ciento trece millones seiscientos cuarenta y cuatro mil).

Lote 3: Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero – Monto Total G. 1.398.725.000 (Guaraníes un mil trescientos noventa y ocho millones setecientos veinticinco mil);

Ejercicio Fiscal 2019: G. 279.745.000 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil).

Ejercicio Fiscal 2020: Ad referéndum de la aprobación presupuestaria G. 1.118.980.000 (Guaraníes un mil ciento dieciocho millones novecientos ochenta mil).

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A35235

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 2. Programa de Acción, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Objeto del Gasto 520 - 1 - 07 "Construcciones", Objeto del Gasto 520 - 1 - 10 "Construcciones" y Objeto del Gasto 520 - 1 - 13 "Construcciones" previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes, obras y/o servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio